

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**DIARIO DE SESIONES****CÁMARA DE DIPUTADOS****135° PERÍODO LEGISLATIVO****26 de junio de 2014****REUNIÓN Nro. 11 – 1ª ESPECIAL****PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DIPUTADOS:**

- JOSÉ ÁNGEL ALLENDE
- PABLO NICOLÁS MENDOZA

SECRETARÍA: NICOLÁS PIERINI**Diputados presentes**

ALBORNOZ, Juan José
ALIZEGUI, Antonio Aníbal
ALLENDE, José Ángel
ALMADA, Juan Carlos de los Santos
ALMARÁ, Rubén Oscar
ALMIRÓN, Nilda Estela
ANGEROSA, Leticia María
BARGAGNA, María Emma
BISOONI, Marcelo Fabián
DARRICHÓN, Juan Carlos
FEDERIK, Agustín Enrique
FLORES, Horacio Fabián
FONTANETTO, Enrique Luis
JAKIMCHUK, Luis Edgardo
LARA, Diego Lucio Nicolás
MENDOZA, Pablo Nicolás
MONGE, Jorge Daniel
MONJO, María Claudia

NAVARRO, Juan Reynaldo
PROSS, Emilce Mabel del Luján
ROMERO, Rosario Margarita
RUBERTO, Daniel Andrés
SCHMUNCK, Sergio Raúl
SOSA, Fuad Amado Miguel
STRATTA, María Laura
ULLÚA, Pedro Julio
URANGA, Martín Raúl
VÁSQUEZ, Hugo Daniel
VÁZQUEZ, Rubén Ángel
VIALE, Lisandro Alfredo
VIANO, Osvaldo Claudio
VITTULO, Hernán Darío
Diputados ausentes
RODRÍGUEZ, María Felicitas
RUBIO, Antonio Julián

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Izamiento de las Banderas
- 4.- Acta
- 5.- Antecedentes de la sesión. Decreto de convocatoria.
- 6.- Proyecto de resolución. Diputados Uranga, Navarro, Vittulo, Darrichón, Jakimchuk y diputada Almirón. Peticionar al Gobierno nacional que exija a la República Oriental del Uruguay el cumplimiento de sus compromisos internacionales, el respeto por el mantenimiento de la calidad del medio ambiente y la preservación de la calidad de las aguas del río Uruguay. (Expte. Nro. 20.415). Moción de sobre tablas (7). Consideración (8). Sancionado (9)

–En Paraná, a 26 de junio de 2014, se reúnen los señores diputados.

–A las 10.31 dice el:

1
ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Allende) – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Se encuentran presentes los señores diputados: Albornoz, Alizegui, Allende, Almada, Almará, Almirón, Angerosa, Bargagna, Bisogni, Darrichón, Federik, Flores, Fontanetto, Jakimchuk, Lara, Mendoza, Monge, Monjo, Navarro, Pross, Romero, Ruberto, Schmunck, Sosa, Stratta, Ullúa, Uranga, Vásquez, Vázquez, Viale, Viano y Vittulo.

2
APERTURA

SR. PRESIDENTE (Allende) – Con la presencia de 32 señores diputados, queda abierta la 1ª sesión especial del 135º Período Legislativo.

3
IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Allende) – Invito a la señora diputada María Emma Bargagna a izar la Bandera Nacional y al señor diputado Marcelo Fabián Bisogni a izar la Bandera de Entre Ríos.

–Así se hace. (Aplausos.)

4
ACTA

SR. PRESIDENTE (Allende) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 9ª sesión ordinaria, celebrada el 17 de junio del corriente año.

–A indicación del diputado Navarro, se omite la lectura y se da por aprobada.

5
ANTECEDENTES DE LA SESIÓN. DECRETO DE CONVOCATORIA.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Por Secretaría se dará lectura a los antecedentes de la presente sesión especial.

–Se lee:

Paraná, 23 de junio de 2014

Al Señor
Presidente de la Honorable Cámara
De Diputados de la Provincia de Entre Ríos
Dn. José Á. Allende

Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos al señor Presidente a los efectos de solicitar convoque a la H. Cámara a sesión especial para el día jueves 26 de junio a la hora 10:00, a los efectos de dar estado parlamentario y tratamiento al proyecto de resolución por el que se peticiona al Gobierno nacional que exija a la República Oriental del Uruguay el cumplimiento de sus compromisos internacionales, el respeto por el mantenimiento de la calidad del medio ambiente y la preservación efectiva de la calidad de las aguas del río compartido.

Saludamos a Usted con atenta consideración.

VITTULO – URANGA – ALMIRÓN – NAVARRO – JAKIMCHUK –
DARRICHÓN.

Decreto Nro. 011 – HCD
135º Período Legislativo
Paraná, 23 de junio de 2014

VISTO:

El pedido formulado reglamentariamente y fundado por varios señores diputados de convocatoria a sesión especial para el día jueves 26 de junio de 2014 a la hora 10:00, a los efectos de dar estado parlamentario y tratamiento al proyecto de resolución por el que se peticiona al Gobierno nacional que exija a la República Oriental del Uruguay el cumplimiento de sus compromisos internacionales, el respeto por el mantenimiento de la calidad del medio ambiente y la preservación efectiva de la calidad de las aguas del río compartido; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se encuadra en los términos que establece el Reglamento de esta Cámara,

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a los señores diputados a sesión especial a realizarse el día jueves 26 de junio de 2014 a la hora 10:00, a los efectos de dar estado parlamentario y tratamiento al proyecto de resolución por el que se peticiona al Gobierno nacional que exija a la República Oriental del Uruguay el cumplimiento de sus compromisos internacionales, el respeto por el mantenimiento de la calidad del medio ambiente y la preservación efectiva de la calidad de las aguas del río compartido.

ARTÍCULO 2º.- Por Prosecretaría se harán las citaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etcétera.

Nicolás Pierini
Secretario H. Cámara de Diputados

José A. Allende
Presidente H. Cámara de Diputados

PRESERVACIÓN DE CALIDAD DE AGUAS DEL RÍO URUGUAY. PETICIÓN AL GOBIERNO NACIONAL

Ingreso (Expte. Nro. 20.415)

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente: solicito que se ingrese y se reserve en Secretaría el proyecto de resolución identificado con el número de expediente 20.415.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si hay asentimiento, se le dará ingreso y quedará reservado en Secretaría.

–Asentimiento.

–Se lee:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**ARTÍCULO 1º.**- Peticionar al Gobierno nacional que exija a la República Oriental del Uruguay el cumplimiento de sus compromisos internacionales, el respeto por el mantenimiento de la calidad del medio ambiente y la preservación efectiva de la calidad de las aguas del río compartido.**ARTÍCULO 2º.**- De entenderlo necesario y adecuado, en ejercicio de los derechos procesales internacionales, denuncie los hechos nuevos vinculados a la producción de pasta de celulosa en el margen oriental del río Uruguay, en territorio de la República Oriental del Uruguay ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya y las violaciones que estos implican a los convenios suscriptos entre las partes y a los pactos internacionales.**ARTÍCULO 3º.**- Requerir al Gobierno nacional que habilite la activa participación de la Provincia de Entre Ríos, a través de los organismos pertinentes, en la elaboración de la presentación y estrategia judicial a desarrollar en el proceso internacional, atendiendo fundamentalmente al compromiso evidenciado por nuestra provincia en la defensa del medio ambiente y a la directa afectación de intereses entrerrianos por la conducta asumida por el vecino país.**ARTÍCULO 4º.**- De forma.URANGA – NAVARRO – VITTULO – DARRICHÓN – JAKIMCHUK –
ALMIRÓN.**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Como es bien sabido, el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos ha asumido un serio compromiso con la protección del medio ambiente y de los recursos naturales que ha sido plasmado normativamente en el texto de la Constitución reformada, en numerosas leyes dictadas por ese Poder Legislativo y en numerosos actos de gobierno.

En ese plan, la Provincia acompañó el reclamo del pueblo entrerriano ante la situación ambiental presentada a partir de la autorización de instalación de industrias de plantas de pasta de celulosa sobre la vera oriental del río Uruguay, por su impacto ambiental contaminante, transformando el tema en una cuestión institucional de trascendencia, lo que motivó en su oportunidad numerosas gestiones ante el Gobierno nacional para que por la vía diplomática y la vía judicial internacional, se reclamara a la República Oriental del Uruguay el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos y la no contaminación del ambiente a partir de actos unilaterales potencialmente perjudiciales.

Fue así que en el año 2006 se inició finalmente un proceso judicial en la Corte Internacional de La Haya a donde acudió el Estado nacional con el acompañamiento de la Provincia dentro de las posibilidades que el derecho internacional brindaba formalizando su reclamo ante la República Oriental del Uruguay, pretendiendo en aquella oportunidad una resolución y el despacho de una medida cautelar contra la República Oriental del Uruguay, motivada en que ésta habría violado obligaciones que le corresponden de conformidad con el Estatuto del Río Uruguay, firmado por ambos países el 26 de febrero de 1975, que entró en

vigor el 18 de septiembre de 1976, denunciando “la autorización de la construcción, la construcción y la eventual puesta en funcionamiento de dos plantas de pasta de celulosa sobre el río Uruguay”, con referencia en particular a los “efectos de dichas actividades sobre la calidad de las aguas del río Uruguay y su zona de influencia”.

En aquel proceso el Tribunal sentenció el 20 de abril de 2010 que efectivamente Uruguay incumplió obligaciones procesales previstas en el Estatuto del Río Uruguay, sobre el procedimiento referente a la información que se le brinda a la otra parte, dejando en claro que Uruguay debió haber informado a la CARU (Comisión Administradora del Río Uruguay), antes de dar aprobación unilateral, sobre la intención de habilitar un emprendimiento que pudiera afectar al río, sus recursos o la población que habita en las cercanías y que, en consecuencia, la cooperación de las Partes es fundamental para el cumplimiento efectivo del Estatuto y que de aquí en más, la CARU deberá ser consultada con la debida anticipación sobre cualquier acción que se quiera llevar a cabo sobre el río compartido.

Que los lineamientos generales del fallo importaban la necesidad de un trabajo conjunto entre ambos países en el control de la actividad productiva contaminante encarada por la República Oriental del Uruguay que indudablemente afecta la calidad de vida, de las aguas y del ambiente en general de los argentinos, cuestión esta que no ha sido debidamente respetada por el vecino país.

Esto último se evidencia en las últimas autorizaciones que el Gobierno uruguayo a concedido a UPM para aumentar su producción de pasta de celulosa, inicialmente a 1.2 millones de toneladas y recientemente a 1.3 millones, con el consiguiente incremento en la generación y desecho de sustancias nocivas, que sin lugar a dudas afectan los intereses locales.

Los incrementos de las sustancias contaminantes han podido ser detectados por análisis realizados por laboratorios internacionales (los laboratorios Pacific Rim y Exova, ambos de Canadá) donde se ha precisado que se han detectado pesticidas organoclorados, organofosforados, carbámicos y/o pirotróides, así como un apartamiento de la normativa vigente si se considera la temperatura de las aguas volcadas con relación a la temperatura promedio del río y la presencia de fenoles en los efluentes, entre otras irregularidades.

El Gobierno uruguayo, pese a contar con esta información, nuevamente en forma unilateral ha tomado decisiones que perjudicarían el ambiente compartido con nuestro país y especialmente con nuestra provincia, sin abrir ninguna instancia de diálogo al respecto, incumpliendo en definitiva con los términos generales del fallo de 2010.

Frente a esta situación, considerando los antecedentes referenciados y lo previsto en el Artículo 27 de la Constitución nacional, norma por la cual el Estado nacional resulta ser el legitimado para las acciones internacionales como las aquí necesarias, resulta de singular trascendencia requerir a este que, por la vía que entienda pertinente y más adecuada para el mantenimiento de las relaciones diplomáticas entre ambos países, exija a la República Oriental del Uruguay el cumplimiento de sus compromisos internacionales, el respeto por el mantenimiento de la calidad del medio ambiente y la preservación efectiva de la calidad de las aguas del río compartido.

El conflicto entre partes involucra la defensa del medio ambiente y de los derechos humanos y resulta ser de competencia de la Corte Internacional no solo por esta materia, sino por ser el presente conflicto una derivación de la sentencia ya dictada por aquel organismo que no ha sido debidamente observada por la República Oriental del Uruguay, amén de los compromisos suscriptos por ésta al suscribir el Tratado del Río Uruguay, el Estatuto del Río Uruguay, la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados del año 1969, el Tratado Internacional de la ONU sobre el Uso no Navegable de los Cursos de Agua Internacionales, el Convenio de Basilea sobre Movimientos Transfronterizos de Residuos Peligrosos, el Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del Mercosur del año 2001 y la Declaración de Estocolmo del año 1972.

Por todo lo expuesto es que se solicita a la Cámara la aprobación de la siguiente resolución, acompañando al Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos en su proceder.

Martín R. Uranga – Juan R. Navarro – Hernán D. Vittulo – Juan C. Darrichón – Luis E. Jakimchuk – Nilda E. Almirón.

PRESERVACIÓN DE CALIDAD DE AGUAS DEL RÍO URUGUAY. PETICIÓN AL GOBIERNO NACIONAL

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 20.415)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Corresponde el turno de los homenajes que deseen rendir los señores diputados.

Si no se va a hacer uso de la palabra, corresponde el turno de las mociones de preferencia y sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el proyecto de resolución que peticiona al Gobierno nacional que exija a la República Oriental del Uruguay el cumplimiento de sus compromisos internacionales, el respeto por el mantenimiento de la calidad del medio ambiente y la preservación efectiva de la calidad de las aguas del río Uruguay (Expte. Nro. 20.415).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto de resolución se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

8

PRESERVACIÓN DE CALIDAD DE AGUAS DEL RÍO URUGUAY. PETICIÓN AL GOBIERNO NACIONAL

Consideración (Expte. Nro. 20.415)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Corresponde considerar el proyecto para el que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente. (Ver punto 6)

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración.

SRA. ANGEROSA – Pido la palabra.

Ante todo, señor Presidente, si se me permite, quiero resaltar la presencia en este recinto de autoridades de la ciudad de Gualguaychú, quienes vinieron a acompañar el tratamiento de este proyecto de resolución: el Presidente municipal, señor Juan José Bahillo; el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, doctor Carlos Caballier; y de concejales tanto de la oposición como del oficialismo.

Creo que es importante resaltar este acompañamiento porque eso habla de la necesidad, del deseo que la comunidad de Gualguaychú ha venido expresando para que esta pastera asentada a la vera del río Uruguay en algún momento pueda retirarse de allí.

–Ocupa la Presidencia el Vicepresidente Primero del Cuerpo, señor diputado Mendoza.

SRA. ANGEROSA – Para fundamentar este proyecto de resolución es necesario remontarnos a 1961, año en que se celebra el Tratado de Límites del Río Uruguay, y después de muchos años, en 1975 se firma el Estatuto del Río Uruguay. Enmarcando el reclamo que se está haciendo desde Gualguaychú para que la República Argentina accione para que la República Oriental del Uruguay escuche ese reclamo, con la anuencia de la Presidencia voy a leer algunas partes del Estatuto del Río Uruguay, donde queda manifiesta la voluntad de ambos países de "establecer los mecanismos comunes necesarios para el óptimo y racional aprovechamiento del río Uruguay"; y más adelante dice que las partes se obligan a: "Proteger y preservar el medio acuático y, en particular, prevenir su contaminación, dictando las normas y adoptando las medidas apropiadas...". Otro artículo establece: "La parte que proyecte la construcción de nuevos canales, la modificación o alteración significativa de los ya existentes o

la realización de cualesquiera otras obras de entidad suficiente para afectar tanto la navegación, el régimen del río o la calidad de sus aguas, deberá comunicarlo a la Comisión, la cual determinará sumariamente, y en un plazo máximo de treinta días, si el proyecto puede producir perjuicio sensible a la otra parte". Esto es lo que no se cumplió, señor Presidente.

Ante la instalación de la pastera, en su momento Botnia hoy UPM, esta empresa multinacional finlandesa, el Uruguay acuerda su instalación sin consultar a la otra parte del Estatuto, es decir, a la Argentina. Cuando en el año 2006 nuestro Gobierno nacional junto a la Provincia de Entre Ríos y la comunidad de Gualeguaychú, llevamos la controversia a la Corte Internacional de Justicia en La Haya, que es el tribunal que está estipulado en el Estatuto del Río Uruguay para sancionar o no tanto al Uruguay como a la Argentina al no cumplimentar con su articulado; y la Corte de La Haya determina el 20 de abril de 2010 que el Estatuto del Río Uruguay fue violado por la República Oriental del Uruguay al no consultar, al no pedir autorización para la instalación de esta empresa. Primer punto que creo que es sumamente importante poder rescatar en esta sesión: la violación al Estatuto del Río Uruguay por parte de la República Oriental del Uruguay.

Además, la Corte Internacional de Justicia le dice a los dos países que integren una comisión de científicos para monitorear las aguas y los efluentes que se vuelcan al río Uruguay, para poder demostrar fehacientemente si esta pastera multinacional contamina o no el río Uruguay. No ha sido nada fácil para la Argentina poder convivir, accionar, trabajar en este grupo de científicos, porque lamentablemente la República Oriental del Uruguay y, específicamente, los funcionarios de este comité han obstaculizado permanentemente el trabajo que la Corte Internacional de Justicia había dictaminado.

En septiembre u octubre del año pasado, ante una solicitud de autorización de esta empresa de industria pastera para producir 100.000 toneladas más del millón que estaba produciendo, el Gobierno uruguayo, sin pedir la autorización a la Comisión Administradora del Río Uruguay, accede a aumentar la producción de la pasta de celulosa para la elaboración del papel. Segunda violación que comete la República Oriental del Uruguay.

Hace dos o tres semanas la pastera Botnia-UPM vuelve a insistir con un pedido de aumento de la producción, y el Gobierno uruguayo accede a este pedido. Tercera violación al Estatuto del Río Uruguay, a la sanción que había promulgado la Corte Internacional de Justicia en La Haya.

El pueblo de Gualeguaychú, señor Presidente, ha entablado una lucha desde los comienzos de la instalación de esta industria multinacional para evitar su instalación. Ha entablado una heroica lucha y no ha bajado los brazos. Creo que es importante que todos los diputados que conformamos esta Cámara podamos apoyar de manera unánime este proyecto de resolución, en primer lugar, para acompañar al pueblo argentino; en segundo lugar, acompañar al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, en donde estamos solicitando al Gobierno nacional que agote todas las instancias para poder llegar nuevamente con una denuncia ante la Corte Internacional de Justicia.

Duele que dos pueblos hermanos como Uruguay y Argentina, dos pueblos que son parte de América Latina, que son parte de esta América del Sur, entran en controversia porque una empresa multinacional, con su excesivo poder económico, presiona para instalarse para producir la cantidad que necesita para aumentar la producción, en definitiva, para seguir contaminando un río que pertenece a dos pueblos hermanos.

Por eso, la alternativa de poder llegar nuevamente a la Corte Internacional de Justicia es para nosotros una necesidad imperiosa, para que desde allí nuevamente se puedan evaluar todas las pruebas que el pueblo de Gualeguaychú, el comité científico, que forma parte de la CARU, la propia Comisión Administradora del Río Uruguay y el Gobierno nacional puedan llevar y que esta Corte pueda dictaminar las culpas y las responsabilidades. Por eso, solicito a mis colegas la aprobación unánime de este proyecto de resolución.

Si me permite, señor Presidente, quisiera leer una resolución aprobada unánimemente por el Concejo Deliberante de la ciudad de Gualeguaychú en la sesión extraordinaria del día de ayer.

Dice así: "El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú sanciona la siguiente resolución: Artículo 1º – Adherir a la solicitud del Poder Ejecutivo y de ambas Cámaras del Poder Legislativo de la Provincia de Entre Ríos, respecto a solicitar al Gobierno nacional para que recurra nuevamente a la Corte Internacional de Justicia de La Haya por el carácter contaminante de la pastera UPM, ex Botnia, así como la nueva

violación realizada por la República Oriental del Uruguay al Estatuto del Río Uruguay y por el incumplimiento del fallo judicial de la Corte Internacional de Justicia.

"Artículo 2º – Remitir copia de la presente al señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, a las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, al Presidente municipal y a la Dirección de Comunicación Institucional para que esto sea difundido".

Para terminar, señor Presidente, insisto en el pedido a esta Honorable Cámara de Diputados para que apoye de manera unánime este proyecto de resolución, porque va a ser un signo del apoyo a la ineludible lucha que llevan adelante en esta causa la ciudad de Gualeguaychú en particular y la provincia de Entre Ríos en general.

SRA. BARGAGNA – Pido la palabra.

Señor Presidente: en nuestro carácter de oposición en esta Cámara entendemos que este tema nos reúne a todos bajo la celeste y blanca, que es una causa nacional, que tiene que ver con un reclamo justo del pueblo de Gualeguaychú, de Entre Ríos y de la Argentina al cumplimiento del Estatuto del Río Uruguay, que es una normativa vigente, y que en un fallo de la Corte ya ha sido demostrado que no fue cumplida desde el punto de vista procesal -dice así la Corte-, por la República Oriental del Uruguay, nuestra hermana, que a su vez ha sido nuestra aliada en la causa de Malvinas y en la defensa de los intereses argentinos con el problema que tenemos con los bonistas, que llamamos "fondos buitres". Es decir, es una cuestión compleja.

Cuando en el día de ayer tomamos conocimiento de esta presentación nosotros planteamos que era necesario tener mayor información para saber si estábamos en condiciones de aprobar el pedido de un nuevo planteo ante la Corte Internacional de Justicia. Este pedido de información nos ha sido satisfecho en la reunión previa a esta sesión; pero entendemos que no debe ser el único camino que Argentina debe transitar para tratar de resolver este desgraciado conflicto en donde, ya lo sabemos por procesos económicos que se han venido dando en la región, tanto Uruguay como Argentina somos territorio de sacrificio en este modelo productivo de reprimarización y extracción de nuestros recursos naturales a costa de la agresión irreversible al ambiente y a la salud humana.

Entonces, compartiendo este camino en forma fraternal con el pueblo de Gualeguaychú y de toda la provincia de Entre Ríos, entendemos que tenemos que abrir nuestra cabeza para buscar soluciones alternativas, ya que en su primer fallo, después de hacer un análisis de la cuestión, en el párrafo 281 la Corte concluye con una especie de lavada de manos, derivando toda la responsabilidad de la cuestión a la CARU y a la resolución cooperadora y cooperativa a través del diálogo de los conflictos que se originan con motivo de los incumplimientos al Estatuto del Río Uruguay por parte de la República Oriental del Uruguay.

Como abogados que somos nos interesamos en la historia de nuestras relaciones internacionales y Argentina ha mantenido cuestiones litigiosas y conflictivas cuya resolución demoró muchos años. Uno es el caso de los conflictos que mantuvimos con Chile, cuya resolución demoró muchísimos años. Para tratar de resolverlos en una oportunidad se decidió acudir a un árbitro europeo, en ese caso la Corte británica, que terminó laudo en forma negativa para los intereses argentinos, de modo que se tuvo que pedir la nulidad de ese fallo y terminamos recurriendo a un mediador, que ustedes recordarán que fue el Papa Juan Pablo II, en la que intervino el cardenal Samoré; es decir, terminamos dirimiendo la cuestión en otra sede porque buscamos una mediación de otra autoridad encontrada de común acuerdo por los dos países. En el caso de las Malvinas empezamos nuestro reclamo en el año 1833, y permanentemente Inglaterra, socia en todos los intereses europeos, contó con el apoyo de Estados Unidos, que también apoyó a la delegación uruguaya ante la Corte poniéndole parte de sus más importantes abogados defensores en esta causa de Gualeguaychú, nuestra causa y la causa de la Argentina, por la pastera.

Con esto quiero decir que los intereses económicos tienen mucho que ver en las resoluciones de la Corte de La Haya. Es muy elocuente el voto en disidencia al fallo de la Corte Internacional tanto del juez argentino como de los jueces jordano y alemán, en cuanto claramente dicen que esta Corte -a la que se pide que volvamos a presentarnos-, evaluó evidencia científica con metodología defectuosa, no designó expertos que la asesoraran para entender evidencia científica y el método para analizar dichas pruebas, obligando a la Argentina a asumir la carga de pruebas que la Corte no estaba en condiciones de comprender. La Corte pudo pero no quiso asesorarse para comprender evidencias, y digo que no quiso porque ya

tenía dos antecedentes en que sí se había hecho asesorar, pero acá deliberadamente no quiso asesorarse.

Además dicen que, desgraciadamente, la Corte no tiene una concepción preventiva. A la Argentina le dijeron: "Hasta que usted no compruebe el daño, usted no tiene acá una demanda que pueda prosperar". Y estos miembros en disidencia dicen: "¿Cómo vamos a exigir demostrar el daño ambiental, si cuando se demuestra el daño ya es irreversible?, ¿cómo vamos a tener una actitud preventiva del daño?, ¿qué están esperando, ver que el río Uruguay sea un solo manchón de algas, ver que en Gualeguaychú crece el número de personas con cáncer, que se mueren los animales?, ¿qué están esperando?". Sin embargo, esta Corte Internacional de Justicia -que, insisto, es esta Corte a la cual nosotros queremos volver a ir- no quiso comprender la situación ambiental de Gualeguaychú porque tuvo la voluntad política de no hacerlo.

Entonces, con todo respeto y con lo que a mí me significa este conflicto en particular, por ser oriunda de Gualeguaychú y por haber asistido a todas las marchas que se hicieron en nombre de la sociedad argentina contra la instalación de esta pastera, yo creo que este es un camino, pero que no se puede dejar de transitar y esforzarse y esforzarnos todos por abrir un abanico de entendimiento, diálogo, posibilidades, e inclusive comprometer a los científicos argentinos, al INTI, por ejemplo, que diga ahora qué está pasando, porque en su momento cuando habló no fue muy claro, y a otros organismos científicos de Argentina, y a los ingenieros de Argentina que tienen también un organismo que los representa, que tampoco fue muy claro, que hable hoy para dar el respaldo que Argentina merece, no solo para llegar a la Corte y poder triunfar en el litigio, sino también para empezar a buscar caminos alternativos; caminos alternativos que nos permitan tener varias posibilidades para poder avanzar.

—Ocupa la Presidencia el titular del Cuerpo, señor diputado Allende.

SRA. BARGAGNA – Con todas esas prevenciones, en bien de que esto tenga un futuro cierto y una posibilidad positiva, entendemos que esta Cámara y el Gobierno de Entre Ríos deben estar mucho más estrechamente vinculados a la actividad que desarrolla tanto la CARU como la delegación argentina en esa comisión, para ir sabiendo qué está pasando las veces que Uruguay no se presenta a las reuniones y las veces que Uruguay no quiere hacer el monitoreo.

A la vez, queremos plantear, ya que lo estamos escuchando de boca del Intendente de Gualeguaychú y de la diputada preopinante, que es evidente que el sistema de monitoreo que se está llevando adelante no es el más adecuado para tener un conocimiento cabal y oportuno de la situación de contaminación del río Uruguay. Si es un mal procedimiento, o es errático o no está permitiendo un conocimiento seguro del tema, entre todos podríamos ir consultando y averiguando el modo de hacer un cambio en el procedimiento del monitoreo, porque fue algo fundamental que estableció el fallo de la Corte Internacional de Justicia, para que sea el que permita cumplir con ese fallo.

SR. VIALE – Pido la palabra.

Señor Presidente: en primer lugar quiero agradecer la presencia del intendente de Gualeguaychú, Juan José Bahillo y del Presidente del Concejo Deliberante de esa ciudad.

Desde el Bloque del Partido Socialista creemos que el tema que nos convoca a esta sesión especial, muy sensible para toda la región, deberíamos intentar enmarcarlo en la integración entre dos pueblos históricamente hermanos; y esta diferencia, este conflicto binacional, encuadrarlo no solo en la fotografía de la actualidad, sino también en un proceso.

Recién fuera del recinto recordábamos con el diputado Alizegui que allá por los años 1960-70 había promociones de forestación en territorio argentino y posteriormente en territorio uruguayo y es que, no por casualidad, se sembraron cientos de miles de hectáreas en ambos márgenes del río Uruguay, en detrimento de lo que es la flora autóctona, de los árboles nativos de nuestra región tanto uruguayo como argentino. Esa pérdida de diversidad en función de lo que fue la forestación con muy pocas especies, entre ellas el eucalipto, ha sido la puerta de entrada a este conflicto de las pasteras, porque es imposible que no se instalen pasteras en una cuenca que tiene una forestación de semejante envergadura.

También es lícito decir que esta pastera que hoy nos pone en este conflicto binacional, el propio gobierno del gobernador Busti intentó por todos los medios que se instalara sobre el mismo río Uruguay, pero en la margen de la provincia de Entre Ríos, cosa que no logró e

inmediatamente después de que estas empresas decidieron ir a la otra margen empezamos a estar en contra de la instalación de las pasteras.

Creo que es importante recordar estas cosas porque si no hubiéramos forestado de la manera en que lo hicimos los argentinos y los uruguayos hace 40 años, no habría materia prima para que pasteras de estas características se instalen a orillas de nuestros ríos. Entonces, poder ver los procesos como una película y no como una fotografía sirve en el presente para planificar y ver qué es lo que queremos hacer con nuestro ambiente, con nuestro pueblo, con nuestras regiones, para que dentro de algunos años no nos pase lo que nos pasa hoy por lo que hizo en los años 70.

En segundo lugar, nosotros creemos que los conflictos deberían resolverse con la profundización del diálogo, con la búsqueda de consenso, con la integración cultural, económica y social. Por eso, ya en el año 2008 presentamos en el Congreso de la Nación un proyecto -que volvimos a presentarlo en el año 2010-, para la transformación de la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU), que hoy es más parecido a un ente democrático que a un organismo verdaderamente participativo de integración, de búsqueda de consenso y de diálogo que busque salida hacia adelante, por ejemplo, en conflictos como este. Decíamos que la CARU, que hoy es un ente binacional, debería incorporar a la hermana República del Brasil, ya que más de las dos terceras partes de su curso el río Uruguay pasa por territorio brasilero: en sus más de 1.700 kilómetros de recorrido, solamente a lo largo de 500 kilómetros el río baña las costas de Uruguay y Argentina, por eso consideramos que la hermana República de Brasil debería ser incorporada a la Comisión Administradora del Río Uruguay. E íbamos más lejos: planteábamos también la necesidad de incorporar a esta comisión a las comunidades ribereñas de ambas márgenes para que sean los mismos pueblos, a través de sus representantes, sus intendentes y concejales, los que participen en todo lo relativo a la cuenca de este río.

Lamentablemente hasta el día de hoy esta propuesta no ha sido escuchada, no ha sido tenida en cuenta y creemos que más temprano o más tarde va a ser necesario avanzar en organismos que tengan que ver con la participación ciudadana para que estas cosas no sigan sucediendo.

También planteamos la necesidad de una comisión binacional y bicameral integrada por diputados y senadores nacionales de ambos países para que haya una suerte de diálogo permanente respecto de este tema; pero esta iniciativa parlamentaria lamentablemente tampoco ha prosperado.

El problema del río Uruguay, como de todos nuestros ríos, no solamente es la pastera, como en este caso, sino también todo lo que son los efluentes cloacales, industriales, en los distintos lugares del recorrido del río Uruguay; pero parece que eso no contaminara, aun cuando también es parte de todo este cuidado del ambiente que cada día más nos preocupa a todos nosotros.

Por otro lado, señor Presidente, quiero reconocer la lucha incansable e ineludible del pueblo de Gualguaychú, porque si no fuera por ese despertar de participación y ese grito de rebeldía permanente respecto de este tema, no solo habría una pastera, sino que quizás serían dos o aún más las instaladas en esta región. Y no es gracias al Gobierno nacional ni al provincial que esto se logró, sino a la lucha activa del pueblo de Gualguaychú y de muchos entrerrianos de distintas latitudes, incluso a los argentinos de otros lugares, que se sumaron a este proceso que ha permitido que al día de hoy haya una sola pastera instalada en ese lugar.

Vamos a acompañar esta iniciativa porque entendemos que es necesario, si están los datos, que puedan ser mostrados, democratizados, informados públicamente; pero también es cierto, señor Presidente, que no podemos exigirles a otros lo que no somos capaces de hacer nosotros mismos, o al menos es fácilmente rebatible nuestro argumento si pedimos cumplimiento de determinadas cosas cuando, por ejemplo, en el territorio nacional las pasteras que ya están instaladas en las márgenes de ríos nacionales y no tienen ningún tipo de control ni ningún tipo de monitoreo mensual, donde no hace falta que sea un monitoreo binacional, sino que tendría que ser solamente nacional; y, sin embargo, sabemos que contaminan, sabemos que las medidas ambientales no están lo suficientemente ajustadas para controlar las pasteras instaladas en nuestro propio territorio, sobre nuestros propios ríos, y de eso ninguna Legislatura, ni ningún Concejo Deliberante, ni ninguna Cámara nacional dice nada al respecto.

Quiero mencionar dos títulos periodísticos: uno dice: "Argentina, igual que Uruguay con Botnia", y el otro dice: "¿Nuestra Botnia? Paraguay resiste instalación de fábrica de uranio en Formosa". Hay un problema de larga data en nuestro país, desde el año 1982, con una fábrica de uranio instalada en Córdoba; sabemos que no es un tema secundario la contaminación

ambiental que produce el uranio. Esta fábrica comenzó a funcionar en Alta Córdoba como fábrica de dióxido de uranio; en el año 1985 la Municipalidad de esa localidad pidió su traslado, unos diez años después, en 1996, se creó Dioxitek, que es el nombre de la empresa, y varias ciudades integraron el listado de un posible destino: Mendoza, La Rioja, Río Tercero, Embalse. La planta que sufrió varias clausuras, y en noviembre de 2012 firmó un acuerdo con la Municipalidad y la Comisión Nacional de Energía Atómica para su relocalización en un plazo no mayor a los dieciocho meses, dejó alrededor de nuestra provincia de Córdoba -somos entrerrianos pero también es nuestra provincia de Córdoba- 57.000 toneladas de colas de mineral de uranio, y a pesar del tiempo de la ordenanza que la prohíbe, la planta continúa en funcionamiento en Córdoba.

Desde Entre Ríos podríamos también manifestarnos respeto de este tema y abogar por que la Legislatura cordobesa y el Concejo Deliberante de la ciudad de Córdoba digan algo al respecto.

Hoy Paraguay mira a los argentinos como nosotros miramos a los uruguayos, por la potencial radicación de una fábrica de uranio en la provincia de Formosa, que fue elegida por ser una provincia de manejo fuertemente en lo político, sin grandes problemas de protesta social -estos fueron los requerimientos necesarios-, una provincia lejana, una provincia poco gritona, para ver si se instala allí una fábrica de uranio altamente contaminante.

Señor Presidente: queremos una mayor integración con Paraguay, con Uruguay, con Brasil, con todos los pueblos hermanos de nuestra región, porque no queremos exhibir un falso patriotismo en esto de la defensa de los intereses nacionales cuando el que contamina el ambiente es Uruguay, pero nada decimos del ambiente cuando lo contaminamos nosotros, nada decimos respecto de un pueblo hermano como lo es Paraguay cuando instalamos una fábrica que va a procesar uranio, que es parecida a la de Chernobyl o a aquella de la tragedia de Fukushima, en Japón. Nada decimos sobre esto.

Adelanto mi acompañamiento a este proyecto de resolución, fundamentalmente por la valentía del pueblo de Gualeguaychú que sin intereses sectoriales, ni empresariales, ni políticos, llevó adelante esta lucha por la defensa del medio ambiente ante los intereses de empresas multinacionales, cuya fiereza en otras tierras tanto nos preocupa, pero nada decimos de la fiereza que tiene, por ejemplo, otra multinacional como es Chevron, que va a venir a devastar el territorio de Neuquén con el sistema no convencional, altamente contaminante, de fracking para explotar los depósitos de gas.

Así que reitero mi apoyo a esta iniciativa por respeto a la lucha de los ciudadanos del pueblo de Gualeguaychú; pero insistimos con nuestra vocación de diálogo, de integración, de que se reforme la Comisión Administradora del Río Uruguay, que se incorpore a la hermana República de Brasil en el tratamiento de un tema tan complejo como la cuenca de un río tan hermoso como el Uruguay, y a su vez la incorporación de las comunidades ribereñas porque también habría que tratar todo lo que tiene que ver con residuos industriales y cloacales, que hasta el día de hoy no se lleva adelante.

SR. FEDERIK – Pido la palabra.

Adhiero a las palabras de la diputada Bargagna, a quien acompañamos en la presentación de un proyecto de resolución, y en la reunión de Labor Parlamentaria previa a la sesión tuvimos conversaciones con el bloque oficialista y hemos resuelto adherir al proyecto que han presentado con la incorporación de un artículo, que sería el 4º, más una modificación al Artículo 1º.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Cuando se haga la votación en particular trataremos las modificaciones que se han acordado.

SR. FEDERIK – Son dos, señor Presidente: una al Artículo 1º y la incorporación de un nuevo artículo.

SR. ALIZEGUI – Pido la palabra.

Como diputados integrantes de esta Cámara, elegidos por la voluntad del pueblo entrerriano, es nuestro deber apoyar este reclamo de los Gobiernos nacional y provincial, es un deber de sentido común de cada uno los que estamos acá. Pero se ha resaltado poco que en el reclamo lo más importante no es Botnia ni el mismo río, sino que son los comprovincianos,

nuestros hermanos de Gualeguaychú, quienes en un momento solos, sin que nadie les diera la importancia necesaria, valientemente salieron a la lucha.

Creo que eso es lo primero que tenemos que resaltar. Como nos pasa a los dirigentes gremiales cuando alguna herramienta o camión no sirve, pero se olvidan de que realmente lo importante son los trabajadores, con esto pasa lo mismo: está bien el reclamo a nivel nacional, que el Gobierno se preocupe y se ocupe, pero -como decía el diputado Viale- cuando viajaba en las dos costas, hace 40 años cuando era un joven que trabajaba arriba de un camión, veía la propaganda del Banco Mundial dando los créditos benignos para forestar y poder tener 40 años asegurada la producción de Botnia. Eran cosas a las que nadie le daba la importancia necesaria. Por eso, desde el Frente por la Cultura, la Educación y el Trabajo queremos apoyar este reclamo del Gobierno, de la Provincia, de la Municipalidad, pero realmente lo que queremos es constanciarnos del sentimiento del pueblo de Gualeguaychú, que son los ciudadanos más perjudicados que viven allí sabiendo que enfrente hay un peligro de contaminación constante para sus hijos, nuestros hijos, nuestros nietos.

Este proyecto es parecido al Plan Mayer -no sé si alguno lo conoce-, porque son planes de largo alcance, de largo aliento, pero que fueron preparados en la década de 1970 cuando se forestaron las tierras en ambas márgenes del río y recién ahora están surgiendo los problemas.

Reitero el apoyo incondicional del Bloque del Frente por la Cultura, la Educación y el Trabajo a este reclamo.

9

PRESERVACIÓN DE CALIDAD DE AGUAS DEL RÍO URUGUAY. PETICIÓN AL GOBIERNO NACIONAL

Votación (Expte. Nro. 20.415)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución en general.

–La votación resulta afirmativa por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración en particular.

SR. FEDERIK – Pido la palabra.

En el Artículo 1º que dice: "Petitioner al Gobierno nacional que exija a la República Oriental del Uruguay el cumplimiento de sus compromisos internacionales, el respeto por el mantenimiento de la calidad del medio ambiente y la preservación efectiva de la calidad de las aguas del río compartido.", proponemos suprimir la expresión: "de la calidad", porque esta expresión se repite en el texto del artículo. De modo que proponemos que el Artículo 1º quede redactado así: "Petitioner al Gobierno nacional que exija a la República Oriental del Uruguay el cumplimiento de sus compromisos internacionales, el respeto por el mantenimiento del medio ambiente y la preservación efectiva de la calidad de las aguas del río compartido."

Además, proponemos la incorporación de un nuevo artículo -que será el Artículo 4º- con el siguiente texto: "Cursar a la delegación argentina en la CARU una solicitud por parte del Gobierno y Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, para que remita información periódica sobre la ejecución de las actividades cumplidas por Argentina en el marco de lo dispuesto por el Estatuto del Río Uruguay."

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el Artículo 1º con la modificación propuesta.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación de los Artículo 2º y 3º.

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración la propuesta en el sentido agregar como Artículo 4º el texto que acaba de leer el señor diputado Federik.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 11

CÁMARA DE DIPUTADOS

Junio, 26 de 2014

SR. PRESIDENTE (Allende) – Por corrimiento de la numeración del articulado, el Artículo 5º es de forma. Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

Habiéndose cumplido el objeto de la convocatoria, queda levantada la sesión.

–Son las 11.34.

Norberto Rolando Claucich
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Claudia del Carmen Ormazábal
Directora Diario de Sesiones

Graciela Raquel Pasi
Directora de Correctores